

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION

**TSA0078531 SUMINISTRO DE BOLSAS DE RESIDUOS, PARA EL PROYECTO SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE.**

**Nº OBRA: 1752333**

### Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **SUMINISTRO DE BOLSAS DE RESIDUOS, PARA EL PROYECTO SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE.**

*Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento a las necesidades de la gerencia.*

**Código CPV: 19640000 Sacos y bolsas de polietileno para residuos**

### Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y la tipología de contrato, este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, según la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

*Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.*

### Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes ya que el tipo de material suministrado así lo justifica, ya que el precio que puedan ofertar los distintos colaboradores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

### Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa  
GA-2003/0120 001/00 Tragsa  
SR-0229-ES-001/00 Tragsa  
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec  
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec  
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Cantidad	Descripción	Precio unitario (SIN IVA) (€)	Importe (€)
663.500,00	Ud. Bolsas residuos 52x60 BD G/70 negra	0,02 €	13.270,00 €
145.000,00	Ud. Bolsas residuos 52x60 BD G/ 70 verde	0,02 €	2.900,00 €
4.400,00	Ud. Bolsas residuos 70x70 BD G/ 70 negra	0,06 €	264,00 €
77.000,00	Ud. Bolsas residuos 70x70 BD G/ 70 amarillo	0,06 €	4.620,00 €
15.080,00	Ud. Bolsas residuos 70x70 BD G/ 70 azul	0,06 €	904,80 €
5.000,00	Ud. Bolsas residuos 70x70 BD G/ 70 verde	0,06 €	300,00 €
568.000,00	Ud. Bolsas residuos ind 85x105 AD coextrusión negro G/90	0,10 €	56.800,00 €
33.920,00	Ud. Bolsas residuos ind 85x105 AD coextrusión azul G/70	0,12 €	4.070,40 €
57.680,00	Ud. Bolsas residuos ind 85x104 AD coextrusión amarilla G/70	0,12 €	6.921,60 €
85.760,00	Ud. Bolsas residuos ind 85x104 AD coextrusión verde G/70	0,12 €	10.291,20 €
801.650,00	Ud. Bolsas residuos ind 85x105 AD verde G/100 Extorsionada	0,12 €	96.198,00 €
18.000,00	Ud, bolsa residuos ind 90x120 marrón G/108	0,32 €	5.760,00 €
65.500,00	Ud. Bolsas residuos serigrafiada: "RESIDUOS SANITARIOS NO ESPECIFICOS TIPO GII" 80x105 BD G/200 verdes	0,28 €	18.340,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>220.640,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el valor añadido IVA (21%)</b>			<b>46.334,40 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>266.974,40 €</b>

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	173.356,85 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	178.718,40 €
TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)	207.401,60 €
TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	220.640,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (220.640,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en

el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

SUMINISTRO DE BOLSAS DE RESIDUOS, PARA EL PROYECTO SERVICIO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA AREA DE SALUD I-MURCIA OESTE	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	220.640,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	220.640,00 €

#### Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida

Por tratarse de un suministro no existe clasificación de empresas y la solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:  
Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.
- Solvencia Económica y Financiera
  1. Para ser admitidos los licitadores deberán declarar (**Anexo II Punto 3.1**) un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00)** IVA no incluido.

*Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.*

*Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta*

*ejecución del contrato.*

- Solvencia técnica

- FICHAS TÉCNICAS:

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora en la que se comprometa a aportar, en caso de ser la empresa mejor calificada, las fichas técnicas y/o documentos relativos al objeto a suministrar, donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. **(Anexo II. epígrafe 4.1. del PCAP).**

**Las fichas técnicas deberán contener la siguiente información mínima:**

- **Espesor (galgas)**
- **Dimensiones**
- **Densidad**
- **Color**
- **Material**

*Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la actuación.*

- ENTREGA DE MUESTRAS:

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora en la que se comprometa a aportar, en caso de ser la empresa mejor calificada, una Muestra de cada uno de los materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **(Anexo II. epígrafe 4.2. del PCAP).**

*Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer con exactitud el producto final ofertado por los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y las necesidades del servicio.*

*Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 89.1 LCSP 2017 letra b y g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.*

*Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.*

### **Justificación de los criterios de adjudicación**

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

*La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de **contratos de suministros** cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

*La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.*

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de

ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.